



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 100-06-392 (13 de diciembre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 100.06.379 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2021. - CONVOCATORIA No. 003 DE 2019"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo, en ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, artículo 93 ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 100-06-512 contentiva del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 272 que "... Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso".

Que el Acto Legislativo 04 de 18 de septiembre de 2019, "Por Medio del Cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal" y que modifica el Artículo 272 de la Constitución Política, determina: "... Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde. Ningún contralor podrá ser reelegido para el periodo inmediato. Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario y las demás calidades que establezca la ley. No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal. Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones. PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°. La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos años. PARÁGRAFO TRANSITORIO 2°. En un término no superior a un año la ley reglamentará el fortalecimiento financiero de las contralorías departamentales, municipales y distritales con recursos provenientes principalmente de los ingresos corrientes de libre destinación más cuota de fiscalización que aportarán los sujetos de control del respectivo departamento, distrito o municipio. Esta ley será presentada por el Gobierno y la Contraloría General de la República".

Que la Ley 1904 de 2018, establece las reglas de la Convocatoria Pública previa la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República y regula, entre otras, las etapas de la convocatoria, el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública así: "ARTÍCULO 5. La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del

Elaboró:

Ángela Fernández Correa. Abogada Externa, _____

Aprobó: Laura García Marín. Secretaria General (e)

Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 100-06-392 (13 de diciembre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 100.06.379 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2021. - CONVOCATORIA No. 003 DE 2019"

Congreso de la República a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo".

Que por medio de la Resolución No. 100.06.343 de 25 de noviembre de 2019 se realiza y se hace pública la Convocatoria a Universidades o Instituciones de Educación Superior, Públicas o Privadas, que cuenten con acreditación de Alta Calidad, para Llevar a Cabo la Convocatoria Pública para la Selección de Contralor Municipal de Yumbo y se publica en la página web del Concejo, estipulando como plazo para recibir las propuestas de servicios del 25 de noviembre hasta el día 05 de diciembre de 2019, en horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 M y 2:00 pm a 5:00 pm, en físico en la dirección de la entidad: Calle 5 No. 4 -40 Modulo Uno del CAMY, barrio Belalcazar de Yumbo – Valle o en el correo institucional: contacto@concejoyumbo.gov.co.

Que mediante resolución No. 100.06.372 de 03 de diciembre de 2019, se amplía el plazo de la Convocatoria a Universidades o Instituciones de Educación Superior, Públicas o Privadas en consideración a los diferentes sucesos de orden público que se han presentado en los últimos días en el País como consecuencia de las diferentes jornadas de paro nacional y que han afectado el normal y continuo funcionamiento de las Entidades Públicas y Privadas, también la movilidad dentro del territorio nacional.

Que dentro del plazo establecido para recibir la Propuesta de Servicios de las entidades convocadas, el Concejo de Yumbo recibió una (01) propuesta que corresponde a la UNIVERSIDAD DEL VALLE, la cual fue presentada en físico y su registro de ingreso corresponde a: "2019-100-001197-2; fecha: 2019-12-05; Hora: 16:33; Ventanilla 3; Destino: Concejo de Yumbo; REM: Universidad del Valle; Asunto: Propuesta Convocatoria Elección de Funcionario".

Que en la Sala de Juntas del Concejo Municipal, el día 06 de diciembre de 2019, a las 10:30 am, se reúne la Mesa Directiva de la Corporación, integrada por los señores Concejales: CARLOS ARTURO VILLA LUNA, Presidente; GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, Primer Vicepresidente, JAMY LENIS ERAZO, Segunda Vicepresidenta y la Sra. MIRYAM GOMEZ PEREZ, Secretaria General (E) , con el propósito de estudiar y analizar los componentes técnicos, de experiencia, legales, financieros e idoneidad de la oferta y aprobar, si es el caso, la Propuesta de Servicios presentada por la Universidad del Valle, quienes mediante Acta de Reunión No. FO-GC-14, deciden aprobarla y se ordena a la Secretaria General suscribir el contrato correspondiente por el valor de la oferta económica realizada por la Universidad del Valle.

Que una vez, notificada la Universidad del Valle de la aceptación de la oferta, el Concejo Municipal de Yumbo procede a realizar trámite de contratación e inicia en coordinación con la Universidad del Valle el proceso de convocatoria para realizar la selección del Contralor Municipal de Yumbo periodo 2020-2021, según las directrices brindadas por la Universidad.

Que mediante Resolución No. 100.06.379 del 09 de diciembre del 2019 se efectúa la convocatoria pública para la elección del contralor del municipio de yumbo para el periodo constitucional 1 de enero de 2020 – al 31 de diciembre del 2021, esta convocatoria fue expedida y publicada de

Elaboró:

Ángela Fernández Correa. Abogada Externa. _____

Aprobó: Laura García Marín. Secretaria General (e)

Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 3 de 4	

RESOLUCIÓN No. 100-06-392 (13 de diciembre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 100.06.379 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2021. - CONVOCATORIA No. 003 DE 2019"

conformidad con la propuesta radicada en nuestra entidad, y en ella se designo como operador para la realización de la convocatoria a la Universidad del Valle.

Que mediante comunicación No. 2019-100-001219-2 radicado el día 13 de diciembre del año 2019 en nuestra entidad, la Universidad del Valle manifiesta su intención de no continuar con el desarrollo del proceso de Convocatoria para la selección del Contralor Municipal de Yumbo 2020-2021 y declia su participación en el proceso de elección.

De conformidad con lo anterior, no es procedente continuar con la convocatoria publica No. 003 para la selección del Contralor Municipal, toda vez que puede inducir en error a los interesados en participar en el mencionado proceso, y afectar con ello los derechos fundamentales de los participantes, por tanto y en aras del principio de transparencia el Concejo Municipal de Yumbo debe realizar nuevamente el proceso de selección de universidades o instituciones de educación superior para el desarrollo del concurso publico meritos.

Que el artículo 93 de la ley 1437 de 2011, establece la posibilidad de que la administración proceda a la revocatoria de un acto que ha sido expedido en contra de la constitución política o la ley, que no esté conforme con el interés publico o social y /o atente contra él, o cuando cause un agravio injustificado a una persona. Establece la citada norma: "Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Que al inducir al error a los posibles proponentes se está atentando contra el interés público y social, actividad estatal que se caracteriza por la satisfacción del interés público o de las necesidades colectivas, por tanto según el principio de responsabilidad el Concejo Municipal de Yumbo en aras de evitar confusiones que puedan afectar injustificadamente los derechos a los interesados en participar en la convocatoria, debe revocar la resolución No. 100.06.379 del 09 de diciembre del 2019 de conformidad con el numeral segundo del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

Que, para el presente caso, la Resolución No. 100.06.379 del 09 de diciembre del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 001 DE 2019" no ha generado situaciones jurídicas particulares o concretas, respecto de los aspirantes al cargo, por lo cual se torna posible su revocatoria directa sin consentimiento previo, expreso y escrito.

Que corresponde a la mesa directiva de esta corporación tomar las medidas necesarias para garantizar a los aspirantes del proceso de elección a Contralor Municipal de Yumbo 2020-2021 la salvaguarda de sus derechos fundamentales, por tanto decide revocar la Resolución No. 100.06.379 del 09 de diciembre de 2019 y realizar de nuevo el tramite correspondiente para iniciar

Elaboró:

Ángela Fernández Correa. Abogada Externa. _____

Aprobó: Laura García Marín. Secretaria General (e)

Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 100-06-392 (13 de diciembre de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 100.06.379 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2021. - CONVOCATORIA No. 003 DE 2019"

una nueva convocatoria según lo establecido en la resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica.

Que por los anteriores considerandos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolucion No. 100.06.379 del 09 de diciembre 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2021. - CONVOCATORIA No. 003 DE 2019".

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la cartelera institucional y en la pagina web del Concejo Municipal de Yumbo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo valle, a los 13 días del mes de diciembre de 2019.

CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente

GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Primer Vicepresidente

JAMY LENIS ERAZO
Segundo Vicepresidente

Elaboró:
Ángela Fernández Correa. Abogada Externa. _____
Aprobó: Laura García Marín. Secretaria General (e)
Archivado: Expediente Resoluciones


Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

Santiago de Cali, 13 de diciembre 2019
2019-12-13-77420-I

 2019-12-13 09:35 Us VENTANILLAS
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REM DES : UNIVERSIDAD DEL VALLE
ASUNTO: RETIRO DE PROPUESTA CONCURSO P
DES/ANEX: 1 FOLIO
TRD:109-28-1 - ELECCION DE FUNCIONA ELECCION DE FUNCIONA Comunes
Concejo Municipal de Yumbo
2019-100-001219-2

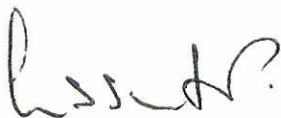
Doctora
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Presidente
Concejo Municipal
Yumbo (Valle del Cauca)

ASUNTO: Propuesta: “**CONCURSO PÚBLICO, ABIERTO Y DE MÉRITO
PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL 2020 –
2021**”

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que la Universidad del Valle-
Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento, Nit. 890399010-6,
retira la propuesta en referencia y declina su participación en el proceso de
Elección del Contralor del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

Atentamente,



Leonardo Solarte Pazos. Ph.D.
Director

